

Convocatoria de Ayudas a la Investigación de la SEEEE Año 2017

La SEEEE abre una convocatoria de ayudas a proyectos de investigación liderados por jóvenes investigadores. El objetivo de estas ayudas es fomentar la investigación en Etología y Ecología Evolutiva y apoyar a los investigadores en las fases iniciales de su carrera. Se concederán un máximo de 4 ayudas de hasta 2000 euros, dependiendo del número y la calidad de las propuestas presentadas.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1. DESTINATARIOS

Las ayudas están destinados jóvenes investigadores que sean socios de la SEEEE. Los solicitantes deberán estar al corriente del pago de las cuotas y con al menos seis meses de antigüedad como socio en el momento de presentar la solicitud. A efectos de la presente convocatoria, se entiende por joven investigador aquel que no haya sido investigador principal de ningún proyecto o contrato de investigación.

2. PROYECTOS ELEGIBLES

Los proyectos para los que se solicite ayuda deberán estar orientados a la investigación en Etología y/o Ecología Evolutiva y tendrán una duración máxima de un año a partir de la fecha de concesión de la ayuda. Serán financiados los costes de material de investigación, viajes, manutención o personal necesarios para realizar la investigación propuesta.

3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 1 al 30 de septiembre de 2017. Para formalizar la solicitud deberá enviarse la siguiente documentación por correo electrónico a Secretaría de la SEEE (seeecretaria@gmail.com).

1. Proyecto de investigación (máximo 3 páginas) que deberá incluir objetivo y relevancia de la investigación propuesta, el plan de trabajo, y la justificación del presupuesto.
2. El curriculum vitae del solicitante
3. Declaración expresa de que la ayuda solicitada no recibe financiación de otra fuente para sufragar los mismos conceptos que constan en su solicitud

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Científico formado por tres investigadores de reconocido prestigio a propuesta de la Junta Directiva. Se evitarán los conflictos de interés, de tal forma

que ninguno de los miembros del comité de evaluación haya tenido relación directa con los solicitantes (director de tesis, coautor de artículos, etc). Las propuestas se valorarán según su viabilidad, interés científico y originalidad, junto con el currículum del solicitante y la necesidad de la ayuda para el desarrollo de la investigación propuesta. El comité propondrá la concesión de las ayudas en un plazo máximo de 3 meses a partir del día siguiente al cierre del plazo de solicitud. La decisión del comité y su composición serán publicadas en la página web de la Sociedad.

5. CONDICIONES DE LA AYUDA

Los beneficiarios deberán presentar una carta de aceptación de la ayuda (indicando el número de cuenta donde quieren que sea abonada), así como de las bases de la convocatoria. Al final de la ayuda los beneficiarios deberán presentar una memoria científica de los resultados de la investigación en formato libre, de un máximo de 5 páginas, y un informe de gastos por el importe adjudicado, aportando justificantes de los pagos (tickets, recibos o facturas). El resumen de dicho informe será publicado en la página web de la sociedad. Tanto la memoria científica como el informe de gastos deberán ser enviados a la Secretaría de la SEEEE antes de 6 meses a partir de la fecha de finalización del proyecto. Los beneficiarios deberán agradecer la ayuda recibida de la SEEEE en las publicaciones o documentación que se derive del proyecto. Los beneficiarios serán invitados a presentar el proyecto de investigación en una sesión especial en el siguiente congreso de la Sociedad, en el que se les concederá una beca de inscripción.

El pago de la ayuda se realizará en dos fases: un 70% de la ayuda se transferirá a la cuenta que indique el beneficiario, tras la recepción de la carta de aceptación y el 30% restante será transferido una vez evaluado favorablemente el informe final.

La SEEEE se reserva el derecho de revocar las ayudas concedidas en esta convocatoria y reclamar el reintegro del importe de la ayuda si se incumplen alguno de los requisitos especificados en las bases de la convocatoria.